

MBC
Expte. N° 1414-2023/2023.-

DECRETO N° **1935** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 OCT 2024

VISTO:

El Expte. N° 1414-2023/23 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 50% del Oficial Principal Sergio Alberto Rocco, D.N.I. N° 26.729.835, Legajo N° 14.047, Oficial Inspector Marcos Rubén Llanes, D.N.I. N° 33.681.055, Legajo N° 17.948, Oficial Sub Inspector Cristian Javier Julián, D.N.I. N° 34.065.076, Legajo N° 18.079, Sargento Juan José Cruz, D.N.I. N° 26.976.386, Legajo N° 14.719, Sargento Elias Marcos Tastaca, D.N.I. N° 30.726.498, Legajo N° 14.919, Cabo José Luis Hoyos Lopez, D.N.I. N° 30.048.916, Legajo N° 19.922, mediante Resolución N° 1.105-DP/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1.364-DP/20, se dispuso pasar a revistar a los administrados, a situación de Pasiva a partir del 01-07-2020;

Que, a través de Resolución N° 1.672-DP/20, se dispuso levantar la situación que venía cumpliendo el Oficial Principal Sergio Alberto Rocco, Oficial Inspector Marcos Rubén Llanes, Sargento Elias Marcos Tastaca, Cabo José Luis Hoyos Lopez y seguidamente reintegrarlos al Servicio Efectivo a partir del 14-09-2020;

Que, según surge la Resolución N° 2.244-DP/20, se determina que levantar la situación que venía cumpliendo el Oficial Sub Inspector Cristian Javier Julián y Sargento Juan José Cruz seguidamente reintegrarlos al servicio efectivo a partir del 17-12-2020;

Que, conforme Resolución N° 1.105-DP/22, se ordena aplicar la sanción disciplinaria al Oficial Principal Sergio Alberto Rocco consistente en diez (10) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15 inc. a), z) agravado por el artículo 40° inc b), g), al Oficial Inspector Marcos Rubén Llanes, la sanción consistente en tres (03) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15 inc. a), z) agravado por el artículo 40° inc. g), al Oficial Inspector Cristian Javier Julián la sanción consistente en doce (12) días de Suspensión de Empleo, al Sargento Primero Juan José Cruz la sanción consistente en diez (10) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo, al Sargento Primero Marcos Elias Tastaca la sanción consistente en cinco (05) días de Suspensión de Empleo, al Cabo José Luis Hoyos López la sanción consistente en tres (03) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15 inc. a), z) del Reglamento Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) debiendo la Dirección de Administración y Finanzas Proceder conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revisto en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia estableciendo la suma de pesos cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 46/100 (419.487,46);

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

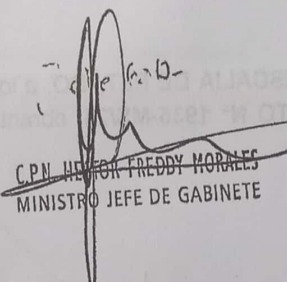
1935 -MS/24.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

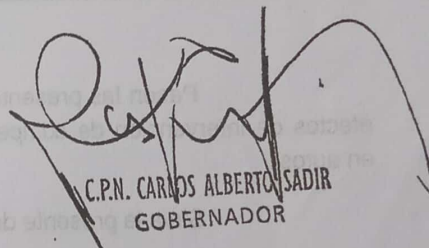
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2023/2023 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 50% del Oficial Principal Sergio Alberto Rocco, D.N.I. N° 26.729.835, Legajo N° 14.047, Oficial Inspector Marcos Rubén Llanes, D.N.I. N° 33.681.055, Legajo N° 17.948, Oficial Sub Inspector Cristian Javier Julián, D.N.I. N° 34.065.076, Legajo N° 18.079, Sargento Juan José Cruz, D.N.I. N° 26.976.386, Legajo N° 14.719, Sargento Elias Marcos Tastaca, D.N.I. N° 30.726.498, Legajo N° 14.919, Cabo José Luis Hoyos Lopez, D.N.I. N° 30.048.916, Legajo N° 19.922, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1.105-DP/22, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2024 (Ley N° 6.371), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

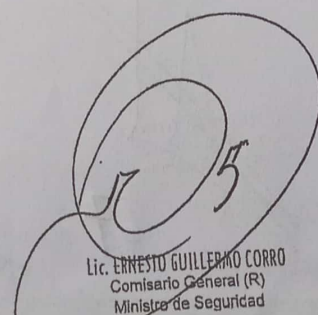
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

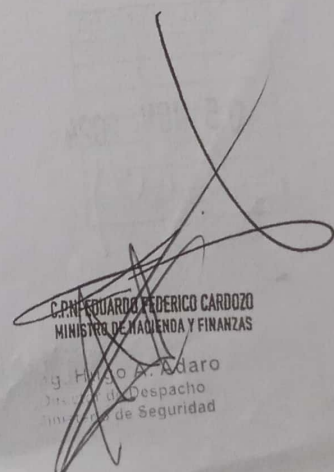

C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL